

POLÍTICA DE USO DE LOGOS



United Nations
Global Compact

El nombre y el logotipo Pacto Global de las Naciones Unidas son propiedad de la organización, están registrados en la Organización Global de la Propiedad Intelectual y protegidos en todo el mundo en virtud del artículo 6 del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. Las siguientes directrices rigen el uso del nombre y el logotipo de Pacto Global de las Naciones Unidas por parte de los socios¹, los participantes², y otras partes interesadas³. El uso del nombre y el logotipo del Pacto Global de las Naciones Unidas por parte de las Redes Locales se rige por acuerdos internos.

Antes de utilizar el logotipo de Pacto Global de las Naciones Unidas, deberá solicitarse autorización previa por escrito. Se ruega a los participantes que faciliten una muestra del documento a través del [sistema de solicitud de logotipos en línea](#) e indiquen en qué parte de la muestra aparecería el logotipo.

Pacto Global de las Naciones Unidas se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas en caso de incumplimiento de esta política. Las posibles acciones pueden incluir, pero no se limitan a, cambiar el estado de un participante de "activo" a "no comunicante", eliminar el nombre del participante de la lista de participantes de Pacto Global de las Naciones Unidas (exclusión de la lista), y/o iniciar procedimientos legales con las autoridades competentes. Pacto Global de la ONU también se reserva el derecho de rechazar la solicitud de organizaciones que hagan un uso indebido del nombre y/o logotipo de Pacto Global de la ONU/Naciones Unidas antes de unirse a la iniciativa. Remita cualquier sospecha de uso indebido del nombre o el logotipo del Pacto Global de las Naciones Unidas a info@unglobalcompact.org.

Tenga en cuenta que todos los participantes del Pacto Global de la ONU deben describir su compromiso con Pacto Global de la ONU como "participante", nunca como "miembro". Pacto Global de las Naciones Unidas trabaja con organizaciones que están dispuestas a participar en el aprendizaje y el diálogo; no es una iniciativa basada en la afiliación y no avala ni certifica los resultados de sostenibilidad empresarial de sus participantes.

¹ Un socio es una entidad organizativa con la que Pacto Global de las Naciones Unidas colabora para promover los objetivos del Pacto Global de las Naciones Unidas.

² Un participante es una organización que ha enviado una carta al Secretario General de la ONU expresando el apoyo de la organización y su intención de promover los Diez Principios del Pacto Global de la ONU. También se espera que la organización cumpla el requisito de comunicar los avances a sus partes interesadas. Consulte [aquí](#) más información sobre cómo participar.

³ Una parte interesada es una entidad organizativa que no es participante pero que ha expresado su apoyo y su voluntad de participar en el Pacto Global de las Naciones Unidas y/o en las actividades o eventos del Pacto Global de las Naciones Unidas.

1. Uso del nombre y el logotipo de Pacto Global de las Naciones Unidas



El logotipo de Pacto Global de las Naciones Unidas, que se muestra arriba, está generalmente reservado para el uso oficial de Pacto Global de las Naciones Unidas. Excepcionalmente, Pacto Global de las Naciones Unidas puede conceder un derecho limitado a utilizar el logotipo a los socios, participantes u otras partes interesadas en el contexto de sus actividades de promoción y sus objetivos, pero no de ninguna manera que sugiera o implique que Pacto Global de las Naciones Unidas ha respaldado o aprobado las actividades, productos y/o servicios de la organización, o que Pacto Global de las Naciones Unidas es su fuente. En la mayoría de los casos, los participantes deberán utilizar el logotipo "Apoyamos - Pacto Global de las Naciones Unidas" que se describe a continuación.

2. Utilización del logotipo de Pacto Global de las Naciones Unidas



Se anima a los participantes de Pacto Global de las Naciones Unidas a que promuevan y expresen ampliamente su apoyo la organización y a sus principios. Para tales actividades, Pacto Global de las Naciones Unidas puede autorizar a los participantes a utilizar el logotipo "Apoyamos - Pacto Global de las Naciones Unidas" ("Promotor") que figura más arriba. Para solicitar permiso para utilizar el logotipo del Promotor, una organización debe:

- (1) Ser un participante activo del Pacto Global de la ONU, con un estatus activo de CoP/CoE; y
- (2) Las organizaciones no empresariales deben haber presentado un CdE.

Tenga en cuenta que se aplican las siguientes condiciones para el uso del logotipo:

- El logotipo debe colocarse de manera que quede claro en el contexto a qué organización se refiere el "Nosotros".
- El logotipo no podrá sub-licenciarse a ninguna otra entidad sin el consentimiento previo por escrito de Pacto Global de las Naciones Unidas.
- El logotipo y el nombre de Pacto Global de las Naciones Unidas no deben utilizarse de ninguna manera que sugiera o implique que Pacto Global de las Naciones Unidas ha respaldado o aprobado las actividades, productos y/o servicios de la organización, o que Pacto Global de las Naciones Unidas es la fuente de dichas actividades, productos o servicios. En general, según las Directrices de marca, el logotipo de un participante no debe colocarse al mismo nivel que el logotipo del Promotor.
- El permiso para utilizar el logotipo del Promotor caduca si el participante es excluido de la lista de Pacto Global de las Naciones Unidas.
- Se recomienda encarecidamente a los participantes y partes interesadas que hayan sido autorizados a utilizar el logotipo de Adherente en su sitio web que lo vinculen a la página de inicio de Pacto Global de las Naciones Unidas en www.unglobalcompact.org.

De acuerdo con esta política, generalmente se permitirá el uso del logotipo del Promotor en documentos y/u otro material relacionado con el compromiso del participante con Pacto Global de las Naciones Unidas, sus principios y/o que describa las actividades del participante relacionadas con Pacto Global de las Naciones Unidas.

Por lo general, no se permitirá ningún uso del logotipo del Promotor, o de cualquier otro logotipo de Pacto Global de las Naciones Unidas, sin una conexión clara con la misión, los principios y/o las actividades de la iniciativa. Los usos prohibidos incluyen, pero no se limitan a:

- Cualquier contexto de promoción o publicidad de productos y servicios de un participante;
- Cualquier uso del logotipo en relación con la recaudación de fondos;
- Cualquier uso del logotipo en relación con actos o conferencias en los que el Pacto Global de las Naciones Unidas no participe ni sea anfitrión;
- Cualquier uso del logotipo como componente del propio logotipo, marca comercial u otros elementos de marca de una organización;
- Cualquier uso del logotipo que sugiera o implique una certificación o sello de aprobación de actividades, servicios y/o productos;
- Cualquier uso del logotipo en el encabezado y/o pie de página de un sitio web;
- Cualquier uso del logotipo en plataformas de redes sociales, incluidas, entre otras, Facebook, Instagram, LinkedIn y Twitter.
- Cualquier uso del logotipo como elemento gráfico de papelería, tarjetas de visita u otros materiales impresos de uso variable, incluidas las firmas de correo electrónico.

3. Herramientas para los medios de comunicación participantes

Las empresas que participan en Pacto Global de las Naciones Unidas tienen acceso a un kit de herramientas para los medios de comunicación de los participantes que incluye tarjetas digitales e iconos que pueden utilizarse para comunicar la participación en la iniciativa. El kit de herramientas se pone a disposición de los participantes al adherirse a la iniciativa.

4. Uso del nombre y los logotipos de Pacto Global de las Naciones Unidas por parte de los socios y las redes locales

Los términos y condiciones en los que los socios de Pacto Global de las Naciones Unidas y las Redes Locales pueden utilizar el nombre y los logotipos de Pacto Global de las Naciones Unidas descritos anteriormente suelen establecerse en la documentación o los acuerdos que establecen o conmemoran la relación.

5. Normas de reproducción y exhibición de los logotipos

Mantener la coherencia en la exhibición del nombre y los logotipos de Pacto Global de las Naciones Unidas descritos anteriormente por parte de Pacto Global de las Naciones Unidas y sus socios, participantes, Redes Locales y otras partes interesadas es un aspecto importante de la estrategia para promover los principios de Pacto Global de las Naciones Unidas. En consecuencia, cuando los participantes, las partes interesadas y las Redes Locales incorporen el nombre y los logotipos de Pacto Global de las Naciones Unidas en sus materiales para los usos permitidos descritos anteriormente, se les pide que se adhieran estrictamente a las siguientes directrices relativas a la reproducción y exhibición del nombre y los logotipos de Pacto Global de las Naciones Unidas descritos anteriormente. Para obtener más orientación, consulte [las Directrices de la marca](#) de Pacto Global de las Naciones Unidas.

- **Elementos de los logotipos.** Los logotipos de Pacto Global de las Naciones Unidas descritos anteriormente constan de cuatro elementos únicos: (1) el texto "Pacto Global de la ONU" o "Apoyamos - Pacto Global de la ONU"; (2) el símbolo del "globo terráqueo"; (3) una versión personalizada de las ramas de olivo de las Naciones Unidas debajo del globo terráqueo; y (4) el espacio libre en la zona que rodea al logotipo. El espacio libre que rodea el logotipo debe ser igual, como mínimo, al 50% de la altura y anchura del globo terráqueo. El tipo de letra del texto es Flama para "UN Global Compact" y Swift para "We Support".
- **Reproducción de los logotipos.** Cada uno de los logotipos de Pacto Global de las Naciones Unidas debe tratarse como un elemento único y redimensionarse proporcionalmente. Los tamaños mínimos de los logotipos son 24 mm o 68 píxeles para digital y 15 mm para impresión. La reproducción de los logotipos debe generarse a partir de material gráfico de alta calidad. En consecuencia, el usuario autorizado deberá utilizar el material gráfico autorizado que le facilite el Pacto Global de las Naciones Unidas. Ni los logotipos ni el texto deben reproducirse a mano, ni el texto debe sustituirse por otro tipo de letra. Las letras no deben ser alteradas o re-dibujadas, ni los elementos deben ser re-espaciados.
- **Color de los logotipos.** Los logotipos pueden reproducirse en color o en blanco y negro. El color preferido es el azul de Pacto Global de las Naciones Unidas. El azul de Pacto Global de las Naciones Unidas se traduce a los siguientes sistemas de color: Pantone®: 540 | UCMYK: C90, M70, Y35, K15 | RGB: R30, G50, B80 | #1e3250.

Para utilizar el logotipo en color, no deben modificarse los colores del material gráfico proporcionado por el Pacto Global de las Naciones Unidas. Para garantizar la legibilidad, el logotipo en color debe aparecer

siempre sobre un fondo blanco o de color claro. El logotipo puede reproducirse en blanco y negro para su uso sobre otros fondos. Nunca debe utilizarse un matiz o sombra de pantalla al reproducir el logotipo de Pacto Global de las Naciones Unidas o el logotipo del Adherente.

- **Apariencia de los logotipos.** En todos los materiales en los que se utilice el logotipo de Pacto Global de las Naciones Unidas o de los Adherentes, éste debe aparecer aislado, sin verse perturbado por imágenes competidoras. El logotipo debe aparecer horizontalmente. El logotipo no debe utilizarse como parte de una frase o palabra ni asociarse a símbolos o elementos gráficos no relacionados. El logotipo no debe utilizarse fuera de contexto cuando no quede claro a qué organización se refiere el "Nosotros".

6. Uso de los logotipos de las iniciativas especiales de Pacto Global de las Naciones Unidas

Pacto Global de las Naciones Unidas participa en una serie de iniciativas sobre temas específicos, algunas de las cuales tienen su propio logotipo. Debe consultarse al responsable de programas pertinente para conocer la política de uso de dichos logotipos.

7. Utilización del nombre y el emblema de las Naciones Unidas

La utilización del nombre y del emblema de las Naciones Unidas, así como de cualquier abreviatura de los mismos, está reservada a los fines oficiales de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 92(I) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1946. La resolución prohíbe expresamente la utilización del nombre y el emblema de las Naciones Unidas con fines comerciales o de cualquier otra forma sin la autorización previa del Secretario General de las Naciones Unidas, y recomienda a los Estados Miembros que adopten las medidas necesarias para impedir su utilización no autorizada. El emblema de las Naciones Unidas puede ser autorizado para su uso por entidades ajenas a la ONU en circunstancias excepcionales, como por ejemplo con fines ilustrativos y educativos. Toda utilización del emblema de las Naciones Unidas por entidades ajenas a la ONU requiere la autorización previa por escrito del Secretario General. Las solicitudes de autorización deben dirigirse a la Oficina de Asuntos Jurídicos, Naciones Unidas, Nueva York, NY 10017. Cualquier sospecha de uso indebido del nombre y el emblema de las Naciones Unidas debe remitirse a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas.

Última actualización: marzo 2024